

Sevilla a 26/02/2018

Estimados Colegiados:

Os adjuntamos Decreto del Juzgado de 1ª Instancia N° 11, en el que se resuelve Recurso de Reposición en relación con la solicitud de presentación de índice electrónico, el cual ha dado la razón a la Colegiada.

La Diligencia de Ordenación que motivó la presentación del referido recurso citaba textualmente:

**2.- Requerir al actor para que en el plazo de CINCO DÍAS proceda a su subsanación, aportando índice electrónico que permita la debida localización y consulta de los documentos aportados, de conformidad con lo dispuesto en el art. 273 .4 LEC bajo apercibimiento de archivo de las actuaciones de no efectuarlo dentro de dicho plazo.**

**Contra esta resolución cabe RECURSO de reposición ante este Letrado/a de la Administración de Justicia conforme al artículo 452 de la L.E.C. en el plazo de CINCO DIAS.**

Un cordial saludo

Servicios de Secretaría.